



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º0043

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 04/04/23

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-0006334-7 mediante el cual se aprueba la celebración de un (01) Convenio de Cooperación Académica y Becas de Carreras de Posgrado entre el Servicio Público Provincial de Defensa Penal y la Escuela de Graduados de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, y;

CONSIDERANDO:

Que en uso de la autonomía funcional (art. 9, Ley N° 13.014) el Servicio Público Provincial de Defensa Penal debe promover la cooperación institucional, técnica y académica con instituciones nacionales o extranjeras, públicas o privadas, tendientes al fortalecimiento del mismo, a cuyo fin puede celebrar convenios, acuerdos y otras acciones de coordinación que resulten convenientes (art. 15, Ley N° 13.014).

Que “la Escuela de Graduados tiene por misión proyectar, administrar y desarrollar el sistema de posgrado de la Facultad, integrado por las carreras de especialización, maestría y doctorado creadas en el ámbito de la unidad académica, bajo la normativa vigente en la UNR. La Escuela mantiene asimismo una vinculación permanente de la Facultad con el medio profesional a través de la edición de publicaciones y la realización de actividades formativas orientadas a la capacitación y el perfeccionamiento del graduado” (www.fder.unr.ar).

Que el Servicio Público Provincial de Defensa Penal requiere del fruto académico, científico y tecnológico que la Universidad Nacional de Rosario le puede proporcionar y, simultáneamente, permite a esta institución educativa satisfacer una de sus funciones primordiales, cual es la transferencia al medio de su producido.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Que el SPPDP y la Escuela de Graduados de la Facultad de Derecho de la UNR consideran necesario aunar esfuerzos para promover aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de sus fines o que permitan brindar un servicio a la comunidad de sus respectivas jurisdicciones o áreas de influencia.

Que la Defensora Provincial es quien representa al Servicio Público Provincial de Defensa Penal (art. 19, Ley N° 13.014) y tiene entre sus funciones la de celebrar convenios de cooperación, contratos u otros instrumentos similares destinados a ejecutar los fines institucionales (art. 21 inciso 10, Ley N° 13.014).

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar el CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y BECAS DE CARRERA ENTRE EL SPPDP y la ESCUELA DE GRADUADOS DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, que se agrega como ANEXO ÚNICO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.

**FDO.: DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL
DR. MARTIN I. CACERES, SEC. DE GOBIERNO Y GESTION PROGRAMATICA**

CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y BECAS DE CARRERAS DE POSGRADO

En la ciudad de Rosario, a los 28 días del mes de marzo de 2023, entre la Facultad de Derecho, Universidad Nacional de Rosario, en adelante "la Facultad" representada en este acto por el Sr Decano Dr. Hernán Botta con domicilio legal en calle Córdoba 2020 de esta ciudad, y el Servicio Público Provincial de Defensa Penal, en adelante "SPPDP" representada en este acto por la Sra. Defensora Provincial del Servicio Público, Dra. Jaquelina Ana Balangione, con domicilio legal en la calle La Rioja 2663 de la ciudad de Santa Fe acuerdan celebrar el presente convenio específico, con sujeción a las siguientes modalidades y condiciones.

PRIMERA: EL presente convenio tiene por objeto posibilitar la cooperación académica entre la Escuela de Graduados de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario y "SPPDF", permitiendo el acceso de los miembros de este último a las carreras de posgrado y diplomaturas que se dictan en el ámbito de "la Facultad".

SEGUNDA: "La Facultad" asume el compromiso ofrecer a los miembros del "SPPDF" un descuento del veinte (20 %) del valor de las carreras de posgrado y diplomaturas. Asimismo, en caso de que los inscriptos a la misma carrera asciendan a 5 miembros del "SPPDF", cada uno de ellos recibirá un descuento del veinticinco por ciento (25 %) del valor de la carrera y/o diplomatura a la cual se inscriben. En caso de que los inscriptos a la misma carrera asciendan a 10 miembros del "SPPDF", cada uno de ellos recibirá un descuento del Treinta por ciento (30 %) del valor de la carrera y/o diplomatura a la cual se inscriben.

Los descuentos mencionados en el párrafo precedente no son acumulables con otros descuentos y/o becas que pueda ofrecer la "facultad" y/u otras instituciones con las cuales la "Facultad" tenga suscriptos convenios de descuentos.

En las carreras que tienen régimen de preinscripción y de admisión los descuentos se harán efectivos una vez que los miembros del "SPPDF" sean admitidos y cumplimenten los requisitos formales y administrativos de la carrera.

TERCERA: "SPPDP" se compromete a difundir entre sus miembros la propuesta académica de posgrado de la "Facultad".

CUARTA: El presente convenio no implica exclusividad para ninguna de las partes, pudiendo firmar convenios similares con otras empresas y/o instituciones.

QUINTA: El presente convenio tendrá un plazo de duración de tres (3) años contados a partir del día de su firma salvo rescisión anticipada, que hiciera cualquiera de las partes mediante notificación fehaciente con una antelación no menor de treinta (30) días. La rescisión no generará a favor de ninguna de las partes derecho a reclamar compensación ni indemnización alguna. Se deja establecido que solo podrá ser prorrogado por acuerdo escrito de ambas partes.

SEXTA: A todos los efectos derivados del presente, las partes dejan constituido

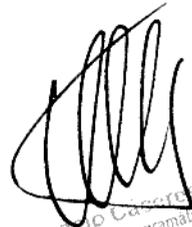
JAQUELINA ANA BALANGIONE
DEFENSORA PROVINCIAL
S. P. D. P.

domicilio en los mencionados encabezamientos donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y demás diligencias que se practiquen y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Rosario, con renuncia expresa a todo otro fuero de excepción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor que firman los representantes de las partes previa lectura y ratificación.



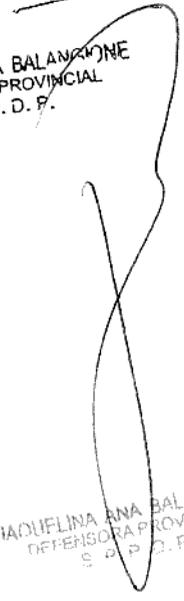
Dr. HERNÁN BOTTA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO



Martín Ignacio Casares
Sec. Gobierno y Gestión Programática
S.P.D.P.



JACQUELINE ANA BALANGIONE
DEFENSORA PROVINCIAL
S. P. D. P.



JACQUELINE ANA BALANGIONE
DEFENSORA PROVINCIAL
S. P. D. P.